



Municipalidad Distrital de **PAMPA HERMOSA**

RUC: 20191871449

Desarrollo para todos...

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 042-2025-A/MDPH

Pampa Hermosa, 21 de febrero del 2025

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA

VISTO:

El Informe N.º 069-2025-MDPH/UPP de fecha 21 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto y Racionalización, sobre aprobación del PMI 2026-2028, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, concordante con el Artículo 194.º de la Constitución política del estado modificado por la Ley N.º 30305, de fecha 10 marzo de 2015;

Que, de acuerdo con el artículo 6.º de la Ley N.º 27972, ley orgánica de Municipalidades la alcaldía es un órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 1.º del Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N.º 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, señala que el referido sistema administrativo del estado tiene la finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N.º 1252, establece que una de las Fases del Ciclo de Inversión es la Programación Multianual de Inversiones, la cual consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección trianual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual;

Que, el numeral 5.1 del TUO del Decreto Legislativo N.º 1252, establece que, son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 5.3 del citado TUO, establece que, el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de Órgano Resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento y sus normas complementarias;

Que, el numeral 9.1) del artículo 9.º del reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, aprobado con Decreto Supremo N.º 284-2018-EF, señala que el Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima Autoridad Ejecutiva del Sector, en los Gobiernos Regionales es el Gobernador y en los Gobiernos Locales es el Alcalde;

Que, de acuerdo al literal 18.2 del Artículo 18 de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo TUO fue aprobado por Resolución Directoral N.º 001-2019EF/63.01, precisa que, "La DGPMI consolida los PMI de los Sectores, del gobierno Regional o Gobierno Local, y remite las carteras de inversiones del PMI a la DGPP de acuerdo al plazo establecido en el





Municipalidad Distrital de PAMPA HERMOSA

RUC: 20191871449

Desarrollo para todos...

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo N.º 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones, a fin de que sea tomado en cuenta en la Programación y Formulación Presupuestaria";

Que, el numeral 13.7 del artículo 13º de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01 establece que; "La OPMI de los GR y GL 4. propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN";

Que, el sub numeral 2.2 del numeral 2 "Criterios de Priorización" del Anexo N.º 04 de la Directiva General, indica que: Los criterios de priorización de los GR y GL son registrados en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones; deben ser aprobados anualmente por el OR del GR y GL, según corresponda, y publicados por la OPMI en su portal institucional;

Que, mediante Informe N.º 0069-2025-MDPH/UPP de fecha 21 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto y Racionalización, informa que se ha cumplido con el registro del PMI 2026-2028 de la Municipalidad distrital de Pampa Hermosa y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo del PMI 2026-2028;

Que, mediante proveído S/N de fecha 21 de febrero del 2025, expedido por la Gerente Municipal, dispone que la Secretaría General de la entidad. 1) Proyectar la Resolución;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, y el Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N.º 284- 2018-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la CARTERA DE INVERSIONES DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2026 - 2028 de la Municipalidad distrital de Pampa Hermosa, provincia de Satipo, Región Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al responsable de Programación Multianual de Inversiones de la Unidad de Planeamiento, en atribución a sus funciones, realizar el registro en el módulo de Programación Multianual de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, para su cumplimiento según Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología e Informática de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Edgar W. Melo Rojas
ALCALDE